

HOJA DE REMISIÓN

CLASIFICACIÓN
ORDINARIO

A: LISTA DE DISTRIBUCIÓN

DE: SECRETARÍA DEL CONSEJO DE MINISTROS

ADJUNTO ENVIAMOS LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DECRETO 149

CON EL OBJETIVO SIGUIENTE:

PARA SU INFORMACIÓN



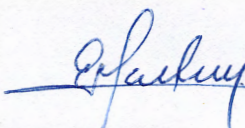
PARA UNA PRÓXIMA REUNIÓN

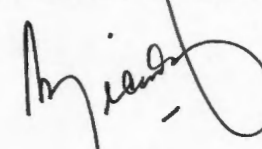


OBSERVACIONES:

Reg.: 3173-0

FECHA		
D	M	A
16	4	26

EJECUTOR

Dirección Asesoría Jurídica

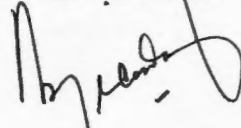
APROBADO POR:

José Amado Ricardo Guerra

HOJA DE REMISIÓN**CLASIFICACIÓN
ORDINARIO****A : DIRECCIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASESORÍA****DE : SECRETARÍA DEL CONSEJO DE MINISTROS****ADJUNTO ENVIAMOS LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:****DECRETO 149****CON EL OBJETIVO SIGUIENTE:****PARA SU PUBLICACIÓN**☒**OBSERVACIONES**

Reg.: 3173-0

FECHA		
D	M	A
16	4	26

EJECUTOR
Dirección Asesoría Jurídica

APROBADO POR:

José Amado Ricardo Guerra

HOJA DE DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTOS DECRETO 149

REGISTRO 3172-0

PARTIDO COMUNISTA DE CUBA			OTRAS ENTIDADES		GOBERNADORES	
Miguel Díaz-Canel Bermúdez - 1er Secretario			Cor. Nelson Cordovés Reyes	AGR	X Eumelin González Sánchez	PR
			GD Andrés L. González Brito	INRE	X Ricardo Concepción Rodríguez	ART
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA			Perla Rosales Aguirreureta	HIST LH	X Manuel Aguilar Lamas	MAY
Miguel Díaz-Canel Bermúdez			Ania Lastre Morera	GAE	X Yanet Hernández Pérez	LH
			Héctor Oroza Busutil	CIMEX	X Marieta Poey Zamora	Mzas
			Rafael Dausá Céspedes	ESTI	X Milaxy Yanet Sanchez Armas	VC
VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA			kenelma Carvajal Pérez	Memorial JM	X Yolexis Rodríguez Armada	CFGOS
Salvador Valdés Mesa CM			Yoekys Sánchez Cuellar	GRANMA	X Alexis Lorente Jiménez	SSP
CONSEJO DE MINISTROS			Mariblanca Ortega Barredo	ONAT	X Alfre Menéndez Pérez	C. Avila
PRIMER MINISTRO			Ana Teresa Igarza Mtnéz	Jefe Ofic. ZEDM	X Jorge Enrique Sutil Sarabia	CAMAG
Manuel Marrero Cruz			Ramón Pardo Guerra	Jefe EMNDC	X Yelenys Tornet Menéndez	LT
VICEPRIMEROS MINISTROS			Antonio Hernández López	CC PCC	X Manuel F. Hernández Aguilera	HOLG
X C. Rev. Ramiro Valdés Menéndez	CM		Emilio Lozada García - Rel. Int.	CC PCC	X Yanetsy Terry Gutiérrez	Granma
X Jorge Luis Tapia Fonseca	CM		Caridad Diego Bello Jefa OAAR	CCPCC	X Manuel Falcón Hernández	SC
X Eduardo Martínez Díaz	CM		Luis E. Pérez Róspide - Jefe Direcc. Perfec.		X Alis Azahares Torreblanca	GUANT
X Inés María Chapman Waugh	CM		Miguel M. Cabrera Castellanos	DC E y G		
X Oscar Pérez-Oliva Fraga	CM				INTENDENTE - Municipio Especial	IJ
			Armando L. Daniel López	IACC	X Adiel Morera Macías	IJ
			Juana María Pantoja Hernández	ONEI		
			Ulises Rosales Del Toro		SECRETARÍA CM	
SECRETARIO			Luis Velázquez Pérez	ACC	Marcia Fernández Andreu	
Amado Ricardo Guerra	CM		Rogelio Sierra Díaz	ISRI	Norberto Gibert Montano	
			Norma Goicochea Estenoz	ACNU	Caridad Rodríguez Álvarez	
MINISTROS Y PRESIDENTES			Ramón Pichs Madruga	CIEM	Juan Luis Fernández Delgado	
X Oscar Pérez-Oliva Fraga	MINCEX		Carola Salas Couce	CIEI	Manuel García Ponce	
X Joaquín Alonso Vázquez	MEP		Miriam Nicado García	UH	X Elba Martínez Amador	
X Juana Lilia Delgado Portal	BCC		José R. Cabaña Rodríguez	CIPI	Roberto Rosquete López	
X Vladimir Regueiro Ale	MFP		Oscar Luis Hung Pentón	ANEC	X Niurka Álvarez Vila	
X GCE Álvaro López Miera	MINFAR		VICEMINISTROS FAR - MININT		X Boris Jiménez Rojas	
X GCE Lázaro Alberto Álvarez Casas	MININT		GCE Roberto Legrá Sotolongo	VM JEMG FAR	X María Eugenia Llanusa Ruiz	
X Walter Baluja García	MES		GCE Joaquín Quintas Solá	VM FAR	X Manuel Soengas Domínguez	
X René Mesa Villafaña	MICONS		ORGANIZACIONES DE MASAS		X María de los Ángeles Peñate Meigomil	
X Jesús Otamendiz Campos	MTSS		Chavely Arencibia Martell	OPJM	X Alejandro Castillo Santana	
X Betsy Díaz Velázquez	MINCIN	X		CTC	X Dalilis Druyet Castillo	
X Vicente de la O Levy	MINEM		Teresa Amarelle Boué	FMC	X Iliana García Savigne	
X Alberto López Díaz	MINAL		Felix Duarte Ortega	ANAP	X Darío Delgado Cura	
X Eloy Álvarez Martínez	MINDUS		Meybis Estévez Echevarría	UJC	X Lina Pedraza Rodríguez	
X Ydael Jesús Pérez Brito	MINAG		Gerardo Hernández Nordelo	CDR	X Rogelio Montero Delgado	
X José Ángel Portal Miranda	MINSAP				X Zulma Pila Gálvez	
X Juan Carlos García Granda	MINTUR		SECRETARIADO CC PCC		X Anselmo Pagés Torriente	
X Armando Rodríguez Batista	CITMA		Roberto Morales Ojeda		X Francisco Álvarez Somoza	
X Alpidio B. Alonso Grau	MINCULT		Jorge Luis Broche Lorenzo		X Bruno Luis García Ramírez	
X Eduardo Rodríguez Dávila	MITRANS		Yudi Mercedes Rodríguez Hernández		X Yohanka Miranda Mariño	
X Naima Trujillo Barreto	MINED		José Ramón Monteagudo Ruiz		Orlando Martínez Obeso	
X Bruno Eduardo Rodríguez Parrilla	MINREX		Maride Hernández López		Teresa Cerra Pineda	
X Mayra Arevich Marín	MINCOM		Yuniasky Crespo Baquero		Eduardo Normand Cabrera	
X Rosabel Gamón Verde	MINJUS		PRIMEROS SECRETARIOS PCC			
X Osvaldo de la C. Vento Montiller	INDER		Yamilé Ramos Cordero	PR	Mercedes López Acea	
X Alfonso Noya Martínez	ICS		Liván Izquierdo Alonso	LH		
X Antonio Rodríguez Rodríguez	INRH		Gladys Martínez Verdecia	ARTEMISA	Eloisa Valdés Pérez - Astos Religiosos	
X Raúl Omar Acosta Gregorich	INOTU		Edelso A. Ramos Linares	MAYABEQUE	María del Carmen Cedeño Atenc. Poblac	
			Mario Felipe Sabines Lorenzo	MTZAS	OFIC. ATENCIÓN ÓRG. LOCALES	
ÓRGANOS DEL ESTADO			Susely Morfa González	VC	X Nancy Acosta Hernández	
X Yamila Peña Ojeda	FGR		Armando Carranza Valladares	CFGOS	X Lilian González Rodríguez	
X Oscar m. Silvera Martínez,	TSP		Deiby Pérez Martín	SSP	X Yamira Viera Martínez	
X Mirian Marbán González	CGR		Julio Heriberto Gómez Casanova	CA	X Yunexis Mojena Marrero	
			Walter Simón Noris	CAMAG	X Rafael Torres Rosales	
Abel Prieto Jiménez Asesor Pdte. / CEM			Osbel Lorenzo Rodríguez	LT		
			Joel Queipo Ruiz	HOLG		
Julio A. García Pérez AZCUBA			Yudelkis Ortiz Barceló	GRANMA		
Dra. Maida Mauri Pérez BIOCUBAFARMA			Beatriz Jhonson Urrutia	SC	REPRESENTANTES GOBIERNO	
			Yoel Pérez García	GUANT	Yosvany Ramírez Pupo	
			Rafael Ernesto Licea Mojena	IJ	Marilín Rodríguez Rodríguez	
					Sergio Ramón Ricaño Pérez	
ANPP Y CONSEJO DE ESTADO			OTROS		OTROS	
X Esteban Lazo Hernández	Presidente		Mercedes Linda Puentes Trillo	Sindic. Palacio	Yoanis Fis Menéndez	UPSI
Ana María Mari Machado	Vice Pdte.				Eduardo Correa González	PALCO
José Luis Toledo Santander	Secretario		OCIC Secretaria		Eduardo Acén Comas	J' Ofic. Esp. Vivienda

HECHO POR:

FECHA:

IMP: MTSS - Gaeuk.



República de Cuba
Consejo de Ministros
Primer Ministro

MANUEL MARRERO CRUZ, Primer Ministro

HAGO SABER: Que el Consejo de Ministros ha considerado lo siguiente:

POR CUANTO: El Decreto 326 “Reglamento del Código de Trabajo”, del 12 de junio de 2014, tal y como quedó modificado por el Decreto 50, del 23 de agosto de 2021, dispone en su Artículo 78, el tratamiento especial que se aplica a los trabajadores declarados interrumpidos a partir del segundo mes de interrupción, computado de forma consecutiva o no, por el período que se determine, cuya aprobación corresponde al Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

POR CUANTO: Teniendo en cuenta la necesidad de adoptar medidas que permitan preservar la fuerza de trabajo en las entidades y garantizar la protección de los trabajadores que no es posible reubicar a partir del segundo mes de interrupción laboral, se requiere modificar el referido Artículo 78 del citado Decreto 326.

POR TANTO: El Consejo de Ministros, en el ejercicio de las atribuciones que le están conferidas en el Artículo 137 inciso o) de la Constitución de la República de Cuba, decreta lo siguiente:

DECRETO 149

MODIFICATIVO DEL DECRETO 326

“REGLAMENTO DEL CÓDIGO DE TRABAJO”, DEL 12 DE JUNIO DE 2014

Artículo Único: Modificar el Artículo 78 del Decreto 326 “Reglamento del Código de Trabajo”, del 12 de junio de 2014, tal y como quedó modificado por el Decreto 50 “Modificativo del Decreto 326, Reglamento del Código de Trabajo”, del 23 de agosto de 2021, el que queda redactado de la manera siguiente: “



República de Cuba
Consejo de Ministros

“ARTÍCULO 78.1. De evaluarse que la interrupción puede extenderse durante dos (2) meses continuos o más y no preverse solución, el jefe de la entidad queda obligado de tramitar la autorización de la declaración de trabajadores disponibles que corresponda.

2. En los casos en que se restablezca la actividad, el jefe de la entidad tiene la obligación de valorar prioritariamente a los trabajadores que declaró disponibles para ser contratados, siempre que reúnan los requisitos establecidos.

3. Excepcionalmente, cuando las circunstancias así lo aconsejen, después que el empleador agote todas las opciones para la reubicación de los trabajadores y se demuestre que no existe empleo que ofertar, los trabajadores declarados interruptos perciben una garantía salarial equivalente al sesenta por ciento (60 %) de su salario básico diario a partir del segundo mes de interrupción, computado de forma consecutiva o no hasta su reubicación.

4. El tratamiento previsto en el apartado anterior se aprueba por el Consejo de Ministros a propuesta del Ministro de Trabajo y Seguridad Social, previa solicitud del jefe del órgano, organismo de la Administración Central del Estado, entidad nacional u organización superior de dirección empresarial, de la Administración Provincial o el Consejo de la Administración Municipal del Poder Popular, cuando el financiamiento de la garantía salarial se cubra por el Presupuesto del Estado.

5. La facultad de aprobación del referido tratamiento especial se otorga al jefe de la empresa cuando esta asume el financiamiento de la garantía, previa evaluación en el Consejo de Dirección, de común acuerdo con la organización sindical y analizado en la Asamblea General de Afiliados y Trabajadores.”

DISPOSICIONES ESPECIALES

PRIMERA: Para la reubicación dentro o fuera de la entidad, el empleador tiene en cuenta el lugar de residencia del trabajador siempre



República de Cuba
Consejo de Ministros

que sea posible, para lo cual se apoya en el Servicio de Gestión de Empleo Territorial, de las direcciones municipales de Trabajo y Seguridad Social.

SEGUNDA: Las direcciones municipales de Trabajo y Seguridad Social quedan encargadas de conciliar con los empleadores del territorio los cargos vacantes y las necesidades de empleos, gestionar la migración laboral entre los departamentos de empleo municipales y suministrar información sobre las ofertas de cargos vacantes a los empleadores.

TERCERA: El jefe del órgano, organismo de la Administración Central del Estado, entidad nacional u organización superior de dirección empresarial, de la Administración Provincial o el Consejo de la Administración Municipal del Poder Popular, queda encargado de controlar las acciones de las entidades que se le subordinan o integran, para lograr la reubicación de los trabajadores que reciben la garantía salarial e informar al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en la legislación laboral vigente.

CUARTA: El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, mediante la Oficina Nacional de Inspección del Trabajo controla las acciones realizadas por los empleadores para lograr la reubicación de los trabajadores con garantía salarial.

QUINTA: El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, informa mensualmente al Consejo de Ministros, los resultados de las acciones realizadas para lograr la reubicación de los trabajadores que reciben garantías salariales y de las inspecciones realizadas.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Derogar el Decreto 50 "Modificativo del Decreto 326 "Reglamento del Código de Trabajo", del 23 de agosto de 2021.

SEGUNDA: El presente Decreto entra en vigor a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.



República de Cuba
Consejo de Ministros

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

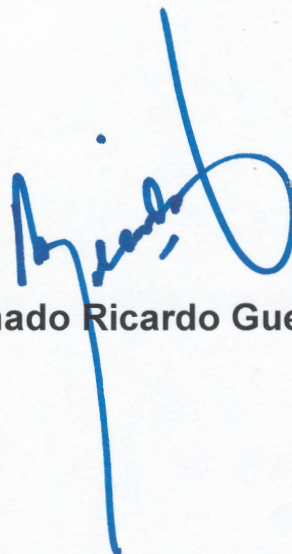
DADO en el Palacio de la Revolución en La Habana, a los 14 días del mes de abril de 2026. "AÑO DEL CENTENARIO DEL COMANDANTE EN JEFE FIDEL CASTRO RUZ".

Manuel Marrero Cruz

JOSÉ AMADO RICARDO GUERRA, Secretario del Consejo de Ministros. -----

CERTIFICO: Que el presente ejemplar es copia fiel y exacta de su original, firmado en su fecha. -----

DADO en el Palacio de la Revolución, a los 15 días del mes de abril de 2026. **"AÑO DEL CENTENARIO DEL COMANDANTE EN JEFE FIDEL CASTRO RUZ"**.



José Amado Ricardo Guerra